



RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto de fomento de la contratación de seguros agrarios combinados para la anualidad 2018.

(2017062642)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Decreto de fomento de la contratación de seguros agrarios combinados para la anualidad 2018, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, procede acordar su sometimiento al trámite de audiencia e información pública, con la finalidad de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El plazo para formular alegaciones y sugerencias será de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, período durante el cual el proyecto de decreto permanecerá expuesto para aquellas personas que quieran consultarlo en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, así como en la siguiente dirección de internet:

<http://www.gobex.es/con03/proyectos-de-decreto-direccion-general-de-agricultura-y-ganaderia>

Mérida, 23 de noviembre de 2017. El Director General de Agricultura y Ganadería, ANTONIO CABEZAS GARCIA.

• • •

ANUNCIO de 24 de octubre de 2017 sobre calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 194 del polígono 3. Promotores: D. Christache Gabi Viorel y D. Gigel Liga, en Torre de Don Miguel. (2017081671)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º. 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 194 (Ref.^a cat. 10191A003001940000XI) del polígono 3. Promotores: D. Christache Gabi Viorel y D. Gigel Liga, en Torre de Don Miguel.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 24 de octubre de 2017. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.^a VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2017 sobre la XIX convocatoria de Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2018".
(2017081786)

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, con la finalidad de promocionar entre los consumidores el conocimiento y valoración de las características sensoriales, y mejorar la imagen y la posición en el mercado de los aceites de oliva virgen extra de nuestra Comunidad Autónoma, considera oportuno convocar la XIX Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2018", dando continuidad al estímulo y apoyo institucional, como en las anteriores convocatorias, a los productores de la región para obtener aceites de calidad.

Para ello, la Dirección General de Agricultura y Ganadería organiza la XIX Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2018", que se celebrará el próximo mes de febrero en el Laboratorio Agroalimentario de Extremadura de Cáceres, con arreglo a las siguientes:

BASES:

1.^a Se establecen cuatro modalidades de participación:

- Categoría: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción ecológica.
- Categoría: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción convencional.
- Categoría: Aceite de oliva virgen extra de gran producción, entendiéndose como tal a aquel cuya producción exceda de 50.000 litros por lote.